



Resolución Ejecutiva Regional

N° 005 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 ENE 2018

VISTO:

El informe N° 011-2018-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de enero del 2018, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informe N° 117-2017-GGR-UADAI/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informe N° 164-2017-AI/GR.TACNA de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por la Responsable del Archivo Institucional, oficio N° 547-2017-D-ART/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el Director del Archivo Regional de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector del Sistema.

Que, según la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", acápite VI. Normas Específicas, precisa que el **Comité de Evaluación de Documentos (CED)** es designado por la más alta autoridad institucional, siendo encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos. Así mismo, establece que el citado Comité estará integrado por: a) *Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá.* b) *El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.* c) *El Jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada;* y d) *El Jefe del órgano de Administración de Archivos quién actuará como secretario.*

Que, con fecha 29 de agosto del 2012, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 421-2012-GGR/GOB.REG.TACNA, mediante el cual se conforma el Comité Regional de Evaluación de Documentos, para la revisión y evaluación del Inventario de Documentos a Transferir al Archivo Regional de Tacna.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2015-PR/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo del 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2016, se RECONFORMA el Comité de Evaluación de Documentos para la revisión y evaluación del Inventario de Documentos a Transferir al Archivo Regional de Tacna.

Que, a través del informe N° 164-2017-AI/GR.TACNA, la Responsable del Archivo Institucional informa que el Director del Archivo Regional de Tacna, como Órgano Técnico Normativo indica que se debe modificar la Resolución Ejecutiva Regional 371-2016-GR/GOB.REG.TACNA., en el cual se debe omitir al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, y proceder a reconfirmar el Comité de Evaluación de Documentos conforme a lo estipulado en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".



Resolución Ejecutiva Regional

N° 005 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 ENE 2018

Que, según informe N° 117-2017-GGR-UADAI/GOB.REG.TACNA, la Jefa de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Institucional solicita se apruebe la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional 371-2016-GR/GOB.REG.TACNA. En tal sentido, recomienda se apruebe la reconfirmación del "Comité de Evaluación de Documentos".

Que, estando a lo expuesto *Ut Supra*, visto el informe de la Responsable del Archivo Institucional, y en atención a la normatividad vigente, se puede colegir que resulta necesario reconfirmar el Comité de Evaluación de Documentos (CED), reconfirmado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2016, con sujeción a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencia General Regional, y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el "Comité de Evaluación de Documentos" para la revisión y evaluación del inventario de documentos a transferir al Archivo Regional de Tacna, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2012-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de agosto del 2012, y reconfirmado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2015-PR/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo del 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2016; el cual quedará constituida por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| • Un representante de Alta Dirección | PRESIDENTE |
| • El Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o su representante | MIEMBRO |
| • El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada | MIEMBRO |
| • El Responsable del Archivo Institucional | Secretario Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a los integrantes del "Comité de Evaluación de Documentos" y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR

DISTRIBUCION:
GR
GGR
ORAJ
ORA
Archivo Institucional
Archivo Regional de Tacna
Archivo.

OGIF/SMB/ALGC.